

“Por medio de la cual el Instituto Distrital de Recreación y Deporte adopta la metodología de evaluación para Gerentes Públicos - Acuerdos de Gestión 4.0”

**EL DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que confiere el artículo 40 de la Ley 909 de 2004; el artículo 2.2.13.1.12 del Decreto 1083 de 2015; el artículo 2 de la Resolución 002 de 2023 de la Junta Directiva del IDRD, modificado por el artículo 3 de la Resolución 006 del 7 de julio de 2017 de la Junta Directiva del IDRD; y el artículo 1 de la Resolución IDRD 788 de 2019, modificado por el artículo 1 de la Resolución IDRD 225 de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004¹ señala en el marco de los principios de la función pública, que la responsabilidad de los servidores públicos, sin distingo del tipo de vinculación, deberá concretarse a través de instrumentos de evaluación, con miras a la satisfacción de los intereses generales, la efectiva prestación del servicio y al logro de los fines del Estado.

Que el artículo 47 de la Ley 909 de 2004 establece que los cargos del nivel directivo que conlleven el ejercicio de responsabilidad directiva en la administración pública de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, y son de libre nombramiento y remoción, tienen el carácter de empleos de gerencia pública.

Que la Ley 909 de 2004, en el artículo 48, numerales 5 y 6, señala que “los gerentes públicos están sujetos a la responsabilidad de la gestión, lo que significa que su desempeño será valorado de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia (...)” y que “todos los puestos gerenciales estarán sujetos a un sistema de evaluación de la gestión que se establecerá reglamentariamente”.

Que el artículo 2.2.13.1.5 del Decreto 1083 de 2015² señala que “La evaluación de la gestión gerencial se realizará con base en los Acuerdos de Gestión, documentos escritos y firmados entre el superior jerárquico y el respectivo gerente público, con fundamento en los planes, programas y proyectos de la entidad para la correspondiente vigencia.”

Que de conformidad con el artículo 2.2.13.1.12 ibidem, “El Departamento Administrativo de la Función Pública diseñará una metodología para la elaboración, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión, que podrá ser adoptada por las entidades, o que estas podrán desarrollar una metodología propia, acorde a los parámetros establecidos para la gerencia pública”.

Que mediante la Circular Externa No. 025 del 26 de diciembre de 2025, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, ha actualizado la metodología de evaluación de los gerentes públicos distritales, así como el aplicativo e instructivos para su implementación, acorde a los lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el marco de la Gerencia Pública 4.0.

Que, para la implementación de la metodología desarrollada por el Departamento Administrativo del Servicio Civil y el uso del módulo de evaluación Acuerdos de Gestión 4.0, se hace necesaria su adopción por parte del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.

¹ LEY 909 DE 2004 “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”

² DECRETO 1083 DE 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”

"Por medio de la cual el Instituto Distrital de Recreación y Deporte adopta la metodología de evaluación para Gerentes Públicos - Acuerdos de Gestión 4.0"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar e implementar de manera integral la metodología de evaluación para los Gerentes Públicos del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, desarrollada por el Departamento Administrativo del Servicio Civil, Acuerdos de Gestión 4.0, a partir de la vigencia 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. A partir de la adopción de la metodología Acuerdos de Gestión 4.0, la concertación, formalización, seguimiento y evaluación de los Gerentes Públicos del Instituto Distrital de Recreación y Deporte se realizará ingresando a través del Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública -SIDEAP, al módulo Acuerdos de Gestión 4.0.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar la presente resolución en la página web del Instituto Distrital de Recreación y Deporte y comunicar su contenido a los Gerentes Públicos, así como a sus superiores jerárquicos.

ARTÍCULO CUARTO. Remitir copia de la presente resolución al Departamento Administrativo del Servicio Civil, como requisito habilitante del Módulo Acuerdos de Gestión 4.0.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

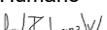
Dada en Bogotá, el día 20-01-2026



DANIEL ANDRÉS GARCÍA CAÑÓN
Director General

Proyectó: Vilma Del Pilar Medina Gutiérrez – Profesional Especializado 222-10 – Área de Talento Humano 

Revisó: Yadima Díaz Ochoa – Profesional Especializado 222-11 – Área de Talento Humano 

Aprobó: Juan Carlos Rodríguez Waltero – Subdirector Administrativo y Financiero 

Vo.Bo.: Gabriel Lagos Medina – Secretario General 